



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-025215 Id: 344143
Folios: 3 Fecha: 2024-06-04 18:53:40
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

Bogotá D.C.

Doctor
JHON HAROLD GARCÍA RIASCOS
Alcalde
Municipio de López de Micay – Cauca

Ingeniero
IVÁN DARÍO CASTILLO VALENCIA
Supervisor
Municipio de López de Micay – Cauca

Asunto: Reiteración – Anexos técnicos en relación con la solicitud de adición presupuestal allegada por la Entidad Territorial.

Ref.: Convenio Interadministrativo No. **2057** de **2021**

Respetado Doctor Jhon García,

De conformidad al Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021 suscrito entre el Municipio de López de Micay – Cauca y el Ministerio del Interior - FONSECON, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRO MOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN (OBRA) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY CAUCA”*; cuya plazo de ejecución es el **31 de agosto de 2024** y de acuerdo al oficio No. 126 del 8 de mayo de 2024 en donde la Entidad Territorial allegó mediante correo eléctrico una solicitud de adición presupuestal al Convenido, la Supervisión del Ministerio del Interior requiere lo siguiente:

- Soportes técnicos, jurídicos y financieros en el cual se relacione específicamente para cuales actividades se tiene contemplado utilizar los recursos adicionales que solicita el municipio.

A continuación, se ilustra la tabla de valores comparativos como quedó estipulado en el **“Anexo 22 – Acta de Recibo de Entregables de los Estudios y Diseños”**.

DETALLE	CONVENIO	RESULTADO DE LA CONSULTORÍA
Valor Estudios y Diseños	\$ 181.764.470	\$ 181.764.470
Valor Interventoría Estudios y Diseños	\$ 64.490.034	\$ 64.490.034
Valor Presupuesto de Obra	\$ 5.225.106.621	\$ 8.484.814.463
Valor Presupuesto Interventoría de Obra	\$ 192.125.121	\$ 192.125.121
TOTAL	\$ 5.663.486.246	\$ 8.923.194.088

VALORES ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL PROYECTO

\$ 3.259.707.842

Es preciso indicar que el Municipio López de Micay-Cauca en conjunto con sus contratos ejecutores deberá verificar y aclarar a la Supervisión del Ministerio del Interior cada uno de los valores que fueron establecidos en el **Anexo 22**; toda vez que, se evidencia que el recurso solicitado supera el **50%** al valor total del Convenio. En principio esto impide cualquier tipo de novedad contractual de adición de recursos.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-025215 Id: 344143
Folios: 3 Fecha: 2024-06-04 18:53:40
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

Lo anterior en cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el **ANEXO DE CONDICIONES** del convenio en mención:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – I. ESPECIFICAS

- *“33) Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen”.*
- *“49) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio”.*
- *“50) Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON”.*

Así mismo, esta supervisión considera pertinente traer a colisión lo consagrado en la **Ley 1474 de 2011** en el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Congreso de la República de Colombia decreta:

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

(...) “ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.” (...)

Finalmente, y teniendo en cuenta que no se tuvo respuesta positiva por parte del municipio en relación con el oficio **ID: 340048 del 28 de mayo de 2024**, la Supervisión del Ministerio del Interior reitera allegar la documentación solicitada y del mismo modo precisamos que estamos prestos a adelantar mesa técnica con el Municipio López de Micay – Cauca con el objetivo de establecer los parámetros y las pautas para consolidar la documentación y lograr el cierre financiero del proyecto **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**.

Atentamente,



MANUEL ANTONIO LINÁRES DONATO
Profesional Especializado
Supervisor Convenio



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-025215 Id: 344143
Folios: 3 Fecha: 2024-06-04 18:53:40
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

Proyectó: Keyber Jhancarlos Socha Vargas – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC. 

Revisó: Diana Carolina Guerra Urbina – Contratista/Apoyo jurídico SPSCC. 

Copia: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza No. 435-47-994000047251